



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 33/015

Expte. N°2174/2014

Montevideo, 7 de abril de 2015

VISTO: la renuncia formulada por la firma Sidus Uruguay S.A. respecto de su oferta en relación al ítem N° 310, en el marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos-Grupo 3", el que le fuera adjudicado por Resolución N° 40/013 de fecha 30 de mayo de 2013.

RESULTANDO: que mediante Resolución N° 65/2014 de fecha 20 de junio de 2014, se dispuso analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a dicha firma ante la renuncia efectuada.

CONSIDERANDO: I) que dicha renuncia constituye un incumplimiento sancionable, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 2 "Objeto y plazo del Llamado", del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas".

II) lo informado por la Asesoría Jurídica.

III) que se ha analizado la sugerencia de sanción realizada por la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

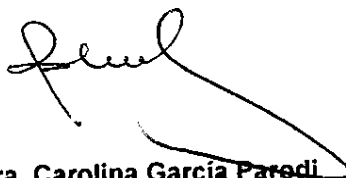
RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Sidus Uruguay S.A. RUT N° 210941280012, una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos- Grupo 3"

2º) Notificar a la firma Sidus Uruguay S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas